



**Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: John Jairo Alzate López**

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)

AVISO A LA COMUNIDAD

Radicado No: 05001-23-33-000-2020-01608-00
Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA - ANTIOQUIA
Demandado: DECRETO No. 39 DEL 17 DE ABRIL DE 2020 PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

Se informa a la comunidad que, por auto del día de hoy, se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto 039 del 17 de abril de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL A CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA CONJURAR LA CALAMIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO”* proferido por el Alcalde Municipal de San Andrés de Cuerquia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y lo ordenado en la misma providencia, se pone en conocimiento de la comunidad por un término de diez (10) días el presente asunto, para que cualquier ciudadano intervenga por escrito con el fin de defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado.

Las intervenciones serán recibidas en el correo electrónico des05taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma y se deberá precisar que la intervención va dirigida al proceso con radicado 05001-23-33-000-2020-01608-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

Judith Herrera Cadavid
Secretaria